

HOJA DE RUTA

DECANATURA

PROCEDENCIA: Dr. Freddy Octava Miranda

MOTIVO: Reservación de terreno UTO Centro Ecología

FECHA INGRESO A DESPACHO: 16 FEB 2023

FECHA SALIDA DESPACHO:

INSTRUCTIVO:

A: Ing. Hector Anani Coordinador Bases Construcción

- | | | | |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AUTORIZADO | <input type="checkbox"/> VISITE ESTE DESPACHO | <input type="checkbox"/> CITAR INTERESADO | <input type="checkbox"/> COORDINE |
| <input type="checkbox"/> RECHAZADO | <input type="checkbox"/> VERIFIQUE E INFORME | <input type="checkbox"/> PREPARE NOTA | <input type="checkbox"/> DIFUNDA |
| <input type="checkbox"/> PROSIGA TRAMITE | <input type="checkbox"/> ESTUDIE E INFORME | <input type="checkbox"/> PARA EL H.C.F. | <input type="checkbox"/> ARCHIVE |

OBSERVACIONES:

Preparar Memorandum para Milton Perez

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO:

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO:

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO:

[Firma]
M.Sc. Ing. [Nombre]
DECANATURA
FIRMA Y SELLO
FCAN - UTO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

CONVENIO MARCO N° 002/2023

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ECOLOGÍA Y
PUEBLOS ANDINOS Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Centro de Ecología y Pueblos Andinos con la Universidad Técnica de Oruro, mismo que se suscribe bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)

1.2. El **CENTRO DE ECOLOGÍA Y PUEBLOS ANDINOS**, representado por su titular, Director, señor P. Calixto Mamani Rivero, con C.I. 3510575 Or., con domicilio en la calle España No, 1550 entre Madrid y Bullaín que, para efectos del presente convenio se denominará: el "**CEPA**".

1.2. La **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**, representado legalmente por el señor Rector, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, con C.I. 833922 expedido en Cochabamba, elegido mediante claustro universitario por los periodos (2021-2024), designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 37/2021 de fecha 22 de junio del 2021; con domicilio legal en la Av. 6 de octubre N° 5715 entre la calle Ayacucho y Cochabamba, que en adelante y para fines de este convenio se denominará: "**UTO**".

1.3. Las Instituciones para fines del presente convenio de manera conjunta se denominarán: las "**PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES)

2.1. El CEPA;

- Es una institución católica de promoción y defensa de la ecología y culturas andinas, fundada el 8 de diciembre de 2007 patrocinada por la provincia oblata de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, Bolivia. Cuya misión está comprometida con la Justicia Socio Ambiental y la convivencia intercultural equitativa a partir del ejercicio de los derechos socio-ambientales y etno-culturales de los pueblos originarios y sectores sociales populares.

2.2. La UTO;

- Creada el 15 de octubre de 1892, reconocida legalmente al amparo del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; su Estatuto Orgánico vigente estipula en el Art. 2 "Los fines de la Universidad Técnica de Oruro, están orientados a impartir enseñanza profesional y técnica, fomentar la investigación Científica y movilizar los recursos para la realización irrestricta de la obra social y cultural que está llamada a desarrollar". Asimismo, el Art. 6 inciso d) establece: "Mantener actividades en





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

constante dirección a las realidades y problemas nacionales a efecto que la **UTO** sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la Comunidad”.

- La visión de la **UTO**, institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la Educación Superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.
- La Resolución Rectoral N° 102/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, aprueba el reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro.

CLÁUSULA TERCERA: (DEL OBJETO)

El objeto del presente convenio de cooperación interinstitucional entre el **CEPA** y la **UTO**, es establecer las áreas de trabajo, mecanismos de relacionamiento y coordinación para emprender acciones conjuntas y desarrollar programas conjuntas que estén dirigidos a prevenir, mitigar, remediar y preservar el medio ambiente y realizar proyectos dirigidos a la adaptación al cambio climático además de precautelar el uso racional de los recursos naturales, la contaminación de cuerpos de agua y de suelos por la actividad antrópica en la cuenca del lago Poopó.

CLAUSULA CUARTA: (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)

Emergente de presente convenio marco, las **PARTES**, firmarán convenios específicos y/o acuerdos, para la realización de las siguientes actividades o programas:

- Desarrollar e incentivar actividades de investigación e información, que profundicen el conocimiento sobre la preservación de recursos hídricos, explotación de recursos naturales evaporíticos (litio) y la problemática ambiental en el departamento de Oruro.
- Desarrollar actividades de capacitación en programas de Educación y Gestión Ambiental e integración con las comunidades afectadas.
- Desarrollar líneas de investigación innovadoras en temas relacionados al rescate y aprovechamiento de saberes ancestrales de las poblaciones afectadas por la contaminación ambiental.
- Generar información y difundir a través de los medios de comunicación con que cuenta la **UTO** en coordinación con otros medios e instituciones y organizaciones que defienden el medio ambiente.
- Cualquier otra actividad administrativa y/o académica que las **PARTES**, convengan.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

EJES DE TRABAJO:

- Apoyo y orientación conceptual en el desarrollo de trabajos de investigación relacionados a la temática del impacto de la actividad minera y el cambio climático, acciones de la comunidad con relación al problema minero y soluciones encontradas por la comunidad para sobrellevar la problemática de contaminación ambiental por la actividad minera.
- Apoyo con personal académico en la realización de cursos, talleres y/o conversatorios de socialización y capacitación en temáticas de agua y contaminación ambiental por la actividad minera y la adaptación al cambio climático.
- Apoyo en el desarrollo de tesis y/o modalidades de graduación, en la temática ambiental y cambio climático.

Con el objeto de desarrollar los programas de investigación y cooperación técnica, ambas **PARTES**, buscarán en conjunto o de manera independiente, los recursos económicos necesarios por medio de organismos nacionales e internacionales.

Las **PARTES**, acuerdan que cada objetivo específico, se regulará mediante la suscripción de un Convenio Específico donde se definirá, en términos exactos, es decir, objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, compromisos y obligaciones específicas de las **PARTES**, normas sobre propiedad intelectual e industrial y recursos mediante actividades adicionales, lo cual, luego de la aprobación y firma por parte de los representantes legales de ambas instituciones, formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: (DE LA EJECUCION)

La ejecución del presente convenio marco no sufrirá alteraciones por designaciones de nuevas autoridades en las instituciones y/o organizaciones que suscriben el presente convenio, hasta el cumplimiento del plazo convenido.

CLAUSULA SEXTA: (VIGENCIA, RENOVACION Y AMPLIACION DEL PLAZO DEL CONVENIO)

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 5 años computables a partir de la fecha de suscripción, podrá ser renovado mediante documento similar, o ampliar la vigencia del presente convenio, caso en el cual una de las **PARTES**, podrá solicitar la ampliación con 60 días antes de la culminación de la vigencia del presente convenio, ampliación que se realizará mediante la suscripción de una **ADENDA** que deberán firmar las **PARTES**, previa una evaluación del presente convenio marco.

CLAUSULA SEPTIMA: (MODIFICACIONES)

El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **PARTES** intervinientes, para lo cual la **PARTE**, que desean modificar, comunicará a la otra por



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

escrito por lo menos con TREINTA (30) días calendario de anticipación, su voluntad de realizar cambios en el tenor del presente convenio.

Si la solicitud es aceptada, la modificación se realizará por escrito mediante una Adenda que deberán firmar las **PARTES**.

CLAUSULA OCTAVA: (CONCLUSION Y RESCISION DEL CONVENIO)

El presente Convenio concluirá o se rescindirá bajo cualquiera de las siguientes causales:

- a) Se declarará concluido, por cumplimiento del plazo establecido y por haber cumplido los objetivos previstos, si no mediara la renovación o ampliación del presente Convenio.
- b) Rescisión por incumplimiento de las **PARTES** a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual una de ellas, según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días de generado el incumplimiento, manifestará su intención de rescindir el Convenio ante el incumplimiento de una o varias obligaciones, en tal sentido, si en el lapso de QUINCE (15) días hábiles, no se llega a un acuerdo para regularizar las obligaciones, el requirente de la rescisión dará aviso escrito mediante nota expresa su decisión de rescindir el Convenio, señalando y justificando claramente la obligación incumplida.
- c) Por Rescisión Unilateral del Convenio, en caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera rescindir el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita mediante nota con TREINTA (30) calendario días de anticipación a la otra parte.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo y en las condiciones predeterminadas.

CLAUSULA NOVENA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso de surgir controversias emergentes de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las **PARTES**, resolverán las mismas de manera amigable en la vía conciliatoria, tomando en cuenta el espíritu en la formación del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA: (DOMICILIO DE LAS PARTES)

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las partes efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

- El **CEPA:**

- Dirección: Av. España entre Madrid y Bullaín N° 1550
- Teléfono: 52-63613
- Ciudad: Oruro – Bolivia



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215
Email: rectorado@uto.edu.bo
Oruro - Bolivia

- **La UTO:**

- Dirección: Calle 6 de Octubre N° 5715 entre Cochabamba y Ayacucho, Edif. Adm. Rectorado 2do. Piso
- Teléfono: 52-42215; 52-76045 FAX: 52-42215
- Ciudad: Oruro-Bolivia

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: (CONFORMIDAD)

Las **PARTES**, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de fe suscriben al pie del mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y eficacia jurídica, en la ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintitrés años

P. Calixto Mamani Rivera
DIRECTOR

CENTRO DE ECOLOGÍA Y PUEBLOS ABORÍGENAS



Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
RECTOR

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES
CONVENIOS Y BECAS

Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto
Telf. 52 82918 Web: www.drnicyb.edu.bo



Oruro, 15 de febrero de 2023
DRNICYB Cite N° 096/2023

Señor:
M. Sc. Ing. Vladimir Saavedra Terán
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO". -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", tengo a bien socializar el Convenio Interinstitucional, suscrito entre el Centro de Ecología y Pueblos Andinos con la Universidad Técnica de Oruro, en fecha 25 de enero de 2023, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio.

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

Cc/arch.
Adj. el Conv.

M.Sc. Dr. Freddy Ochoa Miranda
DIRECTOR
DIRECCION DE RELACIONES NACIONALES
INTERNACIONALES, CONVENIOS Y BECAS
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO

